

Propietarios: Don Enrique Pérez Morales, doña Virginia Martínez Travé, don Manuel y doña María Pérez Moreno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, al libro ciento noventa y cinco, folio cuarenta, finca número nueve mil ochocientos cuarenta y siete, inscripción primera.

Parcela número dieciséis. Era en el pago de Los Tejares, término de Guadix, de superficie, según la inscripción registral, cinco áreas y ochenta y siete centiáreas (quinientos ochenta y siete metros cuadrados), y conforme a la reciente medición efectuada, mil cincuenta y ocho metros con sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Levante y Sur, don Fermín Hernández González; Poniente, la era de Enrique Pérez Morales, y Norte, herederos de don Luis Ruiz Serrano.

Propietarios: Don Manuel y doña María Pérez Moreno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, al libro ciento noventa y cuatro, folio treinta y seis vuelto, finca número nueve mil setecientos cuarenta y siete, inscripción tercera.

Parcela número diecisiete. Era empedrada de pan trillar, situada en Los Tejares frente a la Paceta de la Cruz, de esta ciudad, Guadix, de superficie, según la inscripción registral, novecientos metros cuadrados, y conforme a la reciente medición efectuada, mil ochocientos setenta y cuatro metros con veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Levante, con otra de los herederos de Antonio Ruiz; Poniente y Sur, con los de José Ruiz Villanueva, y Norte, con el camino que va a dicha era.

Propietarios: Don Torcuato Hernández Ruiz y doña Rosa Pérez Valderrama.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, al libro treinta y cuatro, folio ciento noventa y uno, finca número dieciocho mil novecientos ochenta, inscripción quinta.

Parcela número dieciocho. Haza de tierra de barbecho, en el sitio de Los Tejares, acequia del Palo, término de esta ciudad, Guadix, de cabida una fanega diez celemines y dos cuartillos, equivalentes a cuarenta y cuatro áreas dos centiáreas (cuatro mil cuatrocientos dos metros cuadrados), que linda: por Levante, con tierra de los herederos de don José Ruiz Villanueva; Norte, otra de los mismos herederos; Poniente, con era de don Gumersindo Hernández, y Mediodía, era y tierras de don Antonio Ruiz.

Propietario: Don Salvador Hernández García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix —en cuanto a mitad indivisa a favor de los cónyuges don Francisco Martínez Biedma y doña Dolores Ayvar Aranda, sin atribución de cuotas, y con respecto a la otra mitad indivisa, a favor de don Aurelio Ayvar Aranda, soltero, al libro ciento sesenta y seis, folio treinta y siete vuelto, finca número ocho mil cincuenta y nueve, inscripción octava.

Parcela número veinte. Derecho arrendamiento constituido sobre la parcela reseñada bajo este número, de cuyo derecho es titular don Antonio Olivenza Hernández.

La parcela en cuestión ha sido adquirida por la propietaria y arrendadora doña Ana Casas Ocaña, a medio de la oportuna escritura pública, por el Instituto Nacional de la Vivienda, y responde a la siguiente descripción: «Parcela de tierra de barbecho, o sea, que se siembra un año sí y otro no, sita en Los Tejares, por cima del camino de Paulenca, término de Guadix, como de dos fanegas de cabida equivalentes a cuarenta y seis áreas noventa y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, un camino; Este, un barranco; Sur, José Hernández, y Oeste, Dolores Ocón.»

Parcela número veintidós. Una era empedrada en parte y el resto sin empedrar, de pan trillar, situada en el pago de Los Tejares, término de Guadix, de cabida de tres celemines, sin respecto a medida, equivalentes a tres áreas treinta y seis centiáreas y noventa y tres decímetros cuadrados (trescientos treinta y seis coma noventa y tres metros cuadrados), según la inscripción registral, y, de superficie de dos mil seiscientos cuatro metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, conforme a la reciente medición efectuada. Linda: Levante, tierras de herederos de Juan Hernández; Poniente, la Rambla de Zalacos; Mediodía, herederos de Antonio Montellano, y Norte, con era de Antonio Medialdea Hidalgo.

Propietario: Doña Angustias Hernández Alcalde.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, al libro ciento veintisiete, folio noventa y tres vuelto, finca número seis mil quinientos setenta y dos, inscripción segunda.

Parcela número veintitrés. Una era, en el paraje de Los Tejares, con una extensión superficial de mil veinte metros cuadrados, que linda: al Norte, don José Delgado Requena y María Porcel Barthe; al Sur, don Juan Serrano Requena, y al Oeste, don José Delgado Requena.

Propietario: Don José Raya Amencúa.

No inscrita.

Parcela número veinticuatro. Una era empedrada de pan trillar, en el sitio de Los Tejares de cabida como de tres celemines, equivalentes a cinco áreas ochenta y seis centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados (586,92) según la inscripción registral, y, conforme a la reciente medición efectuada, de una superficie de setecientos treinta y nueve metros con cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Levante, con tierras de los herederos de José Ruiz; Poniente, las de los herederos de José Hernández; Mediodía, los herederos de la viuda de Montellano, y Norte, Pedro José López.

Propietario: Doña Adoración Medialdea Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix —la plena

propiedad de la mitad indivisa y la nuda propiedad de la otra mitad, a nombre de dicha señora propietaria—, al libro noventa, folio noventa y nueve vuelto, finca número cuatro mil trescientos cincuenta y cinco, inscripción tercera.

Parcela número veinticinco-b. Parcela de tierra de riego eventual, sita en el pago de Los Tejares, término de Guadix, de cabida fanega y media, igual a treinta y seis áreas (tres mil seiscientos metros cuadrados). Linda: Norte, carretera de Paulenca; Sur, Juan Serrano; Este, camino de la Placeta de la Cruz, y Oeste, Antonio González Seca.

Propietarios: Don Antonio Gálvez Lechuga y doña María Fernández Mendoza.

Inscrición de la misma en el Registro de la Propiedad de Guadix, al libro doscientos sesenta y dos, folio ciento noventa y cuatro, finca número quince mil setenta y tres, inscripción primera.

Parcela número veintiséis. Parcela de tierra en Los Tejares, con una extensión superficial de dos mil setecientos treinta metros cuadrados; que linda: al Norte, don Joaquín Leyva León; al Sur, herederos de don Jesús Jiménez Pérez; al Este, doña Rosario Hernández Alcalde, y al Oeste, rambla de Zalacos.

Propietario: Don Juan Antonio Martos Pérez.

No inscrita.

Parcela número treinta. Parcela de tierra en el término de Guadix, al pago de Los Tejares, que tiene una extensión superficial de mil novecientos cincuenta y cinco metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con tierras de don Francisco Muñoz Chávez; Sur, con don Juan Antonio Martos Pérez; Este, con don Manuel Rodríguez López, y Oeste, rambla de Zalacos.

Propietario: Don Joaquín Leyva León.

No inscrita.

Dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Vivienda,
FRANCISCO LOZANO VICENTE

10829

ORDEN de 8 de abril de 1976 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en piso tercero derecha de la finca número catorce de la calle Lorenza González, de Vicálvaro-Madrid, de don Pedro Serrano Muñoz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-136 (2246) del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Pedro Serrano Muñoz, de la vivienda sita en piso 3.º derecha de la finca número 14 de la calle Lorenza González, de Vicálvaro-Madrid;

Resultando que el señor Serrano Muñoz, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Enrique G. Arnáiz y Gran, con fecha 7 de julio de 1970, bajo el número 4.127 de su protocolo, adquirió, por compra, a don Andrés Rodríguez Fernández, la finca anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid, en el folio 153 del tomo 897 del archivo, libro 484 de Vicálvaro, finca número 35.629, inscripción quinta;

Resultando que con fecha 14 de octubre de 1963 fue calificado definitivamente el proyecto para la construcción del inmueble donde radica la vivienda descrita, habiéndosele concedido los beneficios de anticipo y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2131/1963, y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando por otra parte se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en piso 3.º derecha de la finca número 14 de la calle Lorenza González, de Vicálvaro-Madrid, solicitada por su propietario, don Pedro Serrano Muñoz.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.